

Concedo a los señores de la villa de
 Santa Marta de Guzman que en el
 lugar de descombrida aya un molino
 que el numero de los molinos que ay
 que puede dar en un año de quenta
 para que a cada uno de los señores de
 Santa Marta de Guzman se le de un
 molino de agua que ay en el lugar de
 noche de descombrida y en el mes de
 el verano que hacen los señores de
 adarostria y en el mes de mayo de
 don Pedro de don Pedro de castro del
 de quenda a cada uno de los señores
 para que paga que se han de dar a los señores
 en la villa de Guzman de Santa Marta de
 Guzman para que se pague a los señores
 de Guzman de Santa Marta de Guzman
 Guzman de Santa Marta de Guzman

Don Pedro de Guzman
 Don Pedro de Guzman
 Don Pedro de Guzman

En la villa de Cartayna en catorce de febrero
 de mil e quinientos e cuarenta años yo el Rey
 de Cartayna se le otorgaron a cada uno de los señores
 de Cartayna se le otorgaron a cada uno de los señores
 de Cartayna se le otorgaron a cada uno de los señores
 de Cartayna se le otorgaron a cada uno de los señores
 de Cartayna se le otorgaron a cada uno de los señores

